

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo primera reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 15-19 de agosto de 2011

Interpretación y aplicación de la Convención

Control del comercio y mercado

Utilización de números de serie taxonómicos

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 15ª reunión (Doha, 2010), la Conferencia de las Partes aprobó las Decisiones 15.67 a 15.69 sobre el *Uso de los números de serie taxonómicos*. La Decisión 15.68 se dirige al Comité Permanente en los siguientes términos:

El Comité Permanente establecerá, en su 61ª reunión (SC61), un grupo de trabajo, en consulta con los expertos en nomenclatura de los Comités de Fauna y de Flora y el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA, para:

- a) *investigar la utilidad y la viabilidad de incorporar números de serie taxonómicos como elemento de los conjuntos de datos de la CITES;*
- b) *informar de sus conclusiones en la SC62; y*
- c) *en caso necesario, preparar un proyecto de resolución para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.*

3. El Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación de PNUMA ha comunicado a la Secretaría su interés en participar en el Grupo de Trabajo previsto por la Decisión 15.68.
4. Un Número de Serie Taxonómico (NST) es un identificador numérico único, estable y permanente que es asignado a un nombre científico por el Sistema Integrado de Información Taxonómica (SIIT). El SIIT es una asociación de agencias gubernamentales de Canadá, México y Estados Unidos de América (ITIS-North America¹), todos organismos dedicados a cuestiones relacionadas con la taxonomía y los taxónomos.
5. La utilización de NSTs como elemento de las series de datos de la CITES es un tema que se ha debatido en varias reuniones de la CITES². También es un tema que ha generado un debate en la literatura de la investigación³. No obstante, hasta ahora, ni la comunidad científica ni las Partes han llegado a un

¹ http://www.cbif.gc.ca/pls/itisca/taxaget?p_ifx=plgt

² Véanse los documentos SC54 Doc. 43.5, AC23 Inf. 2, PC17 Inf. 9 y CoP15 Doc. 39.

³ Gerson, H. [et al.]. Monitoring international wildlife trade with coded species data. *Conservation Biology*, v. 22(1): 4–7, Fragoso, G. and Ferriss, S. (2008). Monitoring international wildlife trade with coded species data: Response to Gerson et al. *Conservation Biology*, v.22(6): 16-48-1650, Gerson, H. [et al.]. (2008). Use of the Taxonomic Serial Number (TSN) as a required data element in international wildlife trade: Response to Fragoso and Ferriss. *Conservation Biology*, v.22(6): 1651–1654. (El artículo "Monitoring international wildlife trade with coded species data" publicado por Fragoso et al. también ha sido publicado como documento AC23 Inf. 2).

consenso sobre las posibles ventajas de asignar NSTs a los nombres científicos de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

Recomendaciones

6. La Secretaría invita al Comité Permanente a crear un Grupo de Trabajo, de acuerdo con lo previsto por la Decisión 15.68.
7. El Grupo de Trabajo sobre el Uso de Números de Serie Taxonómicos debe trabajar en colaboración con el Grupo de Trabajo sobre el Uso de Tecnologías de la Información y Sistemas de Emisión Electrónica de Permisos, con el fin de estudiar el impacto que los NSTs pudiese tener con respecto al desarrollo de sistemas de emisión electrónica de permisos de la CITES.